



Resolución Ministerial **N° 05 -2018-MINAM**

11 ENE 2018

Lima,

Vistos; el Memorando N° 003-2018-MINAM/DM/GA, del Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial; el Memorando N° 013-2018-MINAM/SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; la Solicitud de Autorización de Viaje al Exterior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1013 se crea el Ministerio del Ambiente como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, cuya función general es diseñar, establecer y supervisar la política nacional y sectorial ambiental, asumiendo la rectoría con respecto a ella;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-MINAM, la Alta Dirección cuenta con un Gabinete de Asesoramiento especializado para la conducción estratégica de las políticas a su cargo y para la coordinación con el Poder Legislativo;

Que, mediante documento s/n de fecha 5 de enero de 2018, la Coordinadora Regional de Gobernanza Ambiental de la Oficina para América Latina y el Caribe del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, cursa invitación al señor CESAR AUGUSTO IPENZA PERALTA, Asesor del Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial, para participar en las reuniones de trabajo para la revisión y compilación de la Jurisprudencia Ambiental actual y selección de casos relevantes en temas estratégicos, que se llevará a cabo en la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 15 al 19 de enero de 2018;

Que, la asistencia y participación de un representante del Ministerio del Ambiente en el citado evento permitirá posicionar y evidenciar el trabajo del Estado Peruano en temas relativos a minería ilegal, acceso a la información, participación pública y acceso a la justicia en asuntos ambientales, comercio y tráfico ilícito de vida silvestre;

Que, mediante Memorando N° 003-2018/MINAM/DM/GA, la Jefa del Gabinete de Asesores remite la Solicitud de Autorización de Viaje al Exterior del señor CESAR AUGUSTO IPENZA PERALTA, Asesor del Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial;

Que, en tal sentido, siendo de interés institucional, resulta necesario autorizar el viaje del citado servidor, cuyos gastos de participación serán cubiertos por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no



ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente; por lo que corresponde emitir el presente acto resolutivo;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 002-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor CESAR AUGUSTO IPENZA PERALTA, Asesor del Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial, a la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 14 al 20 de enero de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, el servidor cuyo viaje se autoriza mediante el artículo precedente, deberá presentar un informe detallado sobre el resultado del evento y las acciones que se deriven a favor del Ministerio del Ambiente.

Artículo 3.- El viaje autorizado no irrogará gastos con cargo al presupuesto del Ministerio del Ambiente, ni otorgará derecho a exoneración o liberación de impuestos o derechos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución Ministerial al Gabinete de Asesores y a la Oficina General de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.



Regístrese y comuníquese.


Elsa Galarza Contreras
Ministra del Ambiente